

**COMUNICADO N° 003-2014-PROCOMPITE
CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROCOMPITE Y REGLAMENTO - DESTINO DE
RECURSOS PROCOMPITE**

Se comunica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que la aprobación de recursos, autorización, implementación, ejecución y evaluación de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva deben realizarse cumpliendo estrictamente las disposiciones de la Ley Procompite - Ley N°29337- y su Reglamento vigente aprobado mediante el Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

Con relación al destino de los recursos aprobados para Procompite, se debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7º del Reglamento, destinando como máximo el cincuenta por ciento (50%) de los importes aprobados al financiamiento de las propuestas productivas de la categoría A, bajo responsabilidad legal de los respectivos funcionarios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Lo dispuesto no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT.

Lima, 26 de junio de 2014.

**UNIDAD TÉCNICA PROCOMPITE
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**